



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **02** DE

(**14 FEB 2018**)

Por el cual se actualiza el Manual de Convivencia del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en el decreto 1860 de 1994 y normas complementarias, y

CONSIDERANDO QUE

- Que toda Institución educativa debe contar con normas claras y procedimientos expeditos que regulen el acontecer comportamental de los estudiantes.
- Que su observación y cumplimiento será la base sólida para el logro de los ideales de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Que la comunidad educativa hará seguimiento a su aplicación para que la convivencia sea una experiencia compatible con la dignidad humana de conformidad como lo exige el código de infancia y adolescencia, la ley de convivencia escolar y la convención de los derechos del niño.
- Todo estudiante sin excepción tiene el derecho al debido proceso, el cual es el derecho que tiene una persona ante la administración de justicia.
- Que la sana convivencia es necesaria en toda comunidad educativa organizada, factor esencial de su funcionamiento y requisito de su operatividad y eficacia, todo lo cual explica la existencia de un manual que la regule y delimite.
- El Manual de Convivencia para los estudiantes del IBTI ha sido elaborado de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, sus Decretos Reglamentarios pertinentes, el Código de la Infancia y la Adolescencia o Ley 1098 de 2006, la Ley de Convivencia Escolar o la Ley 1620 del 2013, con su Decreto Reglamentario y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de estudiantes del IBTI.
- Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA

Actualizar el Manual de Convivencia para los estudiantes del instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, contenido en los siguientes Capítulos y Artículos:

CAPÍTULO I: Del perfil del estudiante

Para efectos del presente Manual, **se entiende como estudiante o educando** a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que han realizado el proceso de inscripción y firma de matrícula. El estudiante es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. Acreditará su condición con el carné que le expide la Institución. Su representante Legal es el Padre de Familia o Acudiente quien será corresponsable de su educación.

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. El perfil del estudiante se entiende como la imagen ideal o modelo que la Institución tiene y establece para quienes son y quienes aspiran a ser estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica. Los elementos constitutivos de este perfil pretenden lograr una persona íntegra a saber:

- a. Valore y respete la vida, la intimidad y dignidad propia y de las demás personas, así como sus Derechos y los Deberes que le competen.
- b. Sea testimonio de valores humanos, espirituales, éticos y morales, con un compromiso personal y social.
- c. Demuestre respeto y orgullo de ser colombiano, de los símbolos y tradiciones cívicas y de la Constitución Política.
- d. Sea autónomo, crítico, creativo, con capacidad para dialogar, concertar, decidir y realizar el bien común.
- e. Posea un saber social, entendido como un saber cultural y académico, válido para vivir, convivir y proyectarse como una persona segura de sí misma, equilibrada psicológica y socialmente.
- f. Sea una persona veraz, de firme palabra, puntual, de modales y expresiones distinguidas y de excelente presentación personal.
- g. Posea conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan el acceso a la educación superior con excelencia académica, o al mundo laboral con capacidad para la transformación del entorno y la solución de problemas con criterios de precisión, creatividad y responsabilidad.
- h. Proteja su salud, valore las normas de medicina, de higiene y de seguridad industrial, con una percepción positiva de su cuerpo y el de los demás.
- i. Adquiera una clara conciencia de conservación, cuidado, protección y mejoramiento del medio ambiente, del uso racional de los recursos naturales y del mejoramiento de la calidad de vida.

CAPÍTULO II: De La Jornada Académica y La Presentación Personal

ARTÍCULO 2. UNIFORME. Para los estudiantes del IBTI están establecidos los siguientes uniformes:

A. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑOS:

- Suéter de algodón perchado color blanco, manga larga, cuello alto, resorte en la cintura y con escudo oficial de la institución bordado en hilo verde cali.
- Pantalón de lino negro, bota recta, cinturón negro.
- Chaqueta verde Cali con el escudo oficial de la Institución bordado en blanco al lado izquierdo.
- Medias negras.
- Zapatos colegiales negros de amarrar, cordones negros.

B. UNIFORME DE DIARIO PARA NIÑAS:

- Blusa de dacrón, color blanco, cuello alto y manga larga.
- Jardinera paño escocés con falda de prenses en tabla hasta la rodilla, cuello redondo.
- Suéter de lana verde Cali, cuello en V, manga larga, bordado en blanco el escudo oficial de la Institución al lado izquierdo.
- Media pantalón de lana, lisa, de color azul oscuro.
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones blancos.

C. UNIFORME DE GALA PARA NIÑOS:

- Camisa blanca manga larga, cuello para corbata
- Corbata institucional, azul oscuro.
- Pantalón de paño color gris ratón, bota recta, cinturón negro.
- Chaqueta azul oscuro tipo blazer, con botones dorados, de paño, con el escudo oficial bordado en blanco al lado izquierdo.

- Medias negras
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones negros.

D. UNIFORME DE GALA PARA NIÑAS

- Blusa de dacrón color blanco cuello alto y manga larga
- Jardinera paño escocés con falda de presnes en tabla hasta la rodilla, cuello redondo.
- Suéter de lana verde Cali, cuello en V, manga larga, bordado en blanco el escudo de la Institución al lado izquierdo.
- Chaqueta azul oscuro tipo blazer, con botones dorados, de paño con el escudo oficial bordado en blanco al lado izquierdo.
- Media totalmente blanca.
- Zapato colegial negro de amarrar, cordones blancos.

E. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES PARA NIÑOS Y NIÑAS

- Camiseta blanca cuello tipo polo, con escudo oficial de la Institución en verde cali al lado izquierdo.
- Pantalón verde Cali con vivos blancos (franjas) a los lados.
- Media blanca.
- Zapatos tenis blancos de amarrar con cordones blancos.
- Sudadera color verde cali con franja blanca de 5 cm. de ancho, pantalón bota recta con las iniciales de la Institución (IBTI) en color verde en la pierna derecha y en la chaqueta el escudo oficial de la Institución al lado izquierdo.

F. UNIFORMES PARA TALLERES

- EXPLORACIÓN VOCACIONAL (según se exija en cada taller): Overol Negro, camiseta interior oscura, bota punta de acero.
- PROCESOS INDUSTRIALES: Overol Naranja, camiseta interior oscura, bota punta de acero.
- DISEÑO: Overol Verde militar, camiseta interior oscura.
- SISTEMAS: Overol Azul Petróleo, camiseta interior oscura.
- MECATRÓNICA: Overol Gris oscuro, camiseta interior oscura, bota punta de acero.

G. PRENDA ADICIONAL PARA LOS LABORATORIOS (física, química y artes plásticas): Bata blanca.

Parágrafo 1. Por seguridad industrial, las niñas deberán presentarse con uñas cortas sin pintar, el cabello recogido con malla, sin accesorios como aretes, collares, anillos y manillas. Los implementos de seguridad industrial se proporcionan en cada taller en calidad de préstamo, con el carnet de servicios.

ARTÍCULO 3. PRESENTACIÓN PERSONAL. Se define como las pautas para portar el uniforme adecuadamente durante toda la jornada escolar y la puesta en práctica de las normas de higiene y salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y previniendo cualquier tipo de discriminación por razones de apariencia, evitando portar elementos diferentes al uniforme como: bufandas, manillas, collares, aretes, piercings, expansiones, pañoletas, tatuajes y gorras. En el caso de los niños y adolescentes deben usar un corte de cabello clásico y sin tintura de colores. En el caso de las niñas y adolescentes no deben usar tintura de colores en el cabello, maquillaje en el rostro y esmaltes de color fuerte en las uñas.

ARTÍCULO 4. HORARIOS. Los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central permanecerán en la Institución cumpliendo con los siguientes horarios:

- HORARIO TIPO A (HORARIO REGULAR)**

HORARIO A – ACADEMICO	
HORAS	TIEMPO
Primera Hora	6:30a.m. - 7:20a.m.
Segunda Hora	7:20 a.m. - 8:10a.m.
Tercera Hora	8:10a.m. - 9:00a.m.
PRIMER DESCANSO	9:00a.m. - 9:25a.m.
Cuarta Hora	9:25a.m. - 10:15a.m.
Quinta Hora	10:15a.m. - 11:05a.m.
Sexta Hora	11:05a.m. - 11:50a.m.
SEGUNDO DESCANSO	11:55a.m. - 12:25p.m.
Séptima Hora	12:25p.m. - 1:10p.m.
Octava Hora	1:10p.m. - 2:00p.m.

- HORARIO TIPO B (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL INICIO DE LA JORNADA)**

HORARIO B – ACADEMICO	
HORAS	TIEMPO
<i>Actividad</i>	6:30a.m. - 8:00a.m.
Primera Hora	8:00a.m. - 8:40a.m.
Segunda Hora	8:40a.m. - 9:20a.m.
PRIMER DESCANSO	9:20a.m. - 9:40a.m.
Tercera Hora	9:40a.m. - 10:20a.m.
Cuarta Hora	10:20a.m. - 11:00a.m.
Quinta Hora	11:00a.m. - 11:40a.m.
Sexta Hora	11:40a.m. - 12:20p.m.
SEGUNDO DESCANSO	12:20p.m. - 12:45p.m.
Séptima Hora	12:40p.m. - 1:20p.m.
Octava Hora	1:20p.m. - 2:00p.m.

• **HORARIO TIPO C (ACTIVIDAD DE 90 MINUTOS AL FINAL DE LA JORNADA)**

HORARIO C - ACADEMICO	
HORAS	TIEMPO
Primera Hora	6:30a.m. – 7:10a.m.
Segunda Hora	7:10a.m. – 7:50a.m.
Tercera Hora	7:50a.m. – 8:30a.m.
Cuarta Hora	8:30a.m. – 9:10a.m.
ÚNICO DESCANSO	9:10a.m. – 9:30a.m.
Quinta Hora	9:30a.m. – 10:10a.m.
Sexta Hora	10:10a.m. – 10:50a.m.
Séptima Hora	10:50a.m. – 11:30a.m.
Octava Hora	11:30a.m. – 12:10p.m.
<i>Actividad</i>	<i>12:10p.m. – 2:00p.m.</i>

Parágrafo 1: Este horario varía dependiendo de la actividad académica, técnica, cultural, deportiva y el horario de atención a padres. Se conservan la hora de inicio y finalización de la jornada y las 8 horas de clase con el ánimo de no interrumpir los procesos, se unifica el horario de Taller y académico.

CAPÍTULO III: De la Calidad del Estudiante

ARTÍCULO 5. ADQUISICIÓN. Para adquirir la calidad de estudiante del IBTI es necesario que el aspirante haya sido admitido oficialmente y que junto con sus padres o acudientes debe cumplir la filosofía, principios y objetivos del Manual de Convivencia y presentar los documentos reglamentarios que acreditan su inscripción y matrícula en un determinado grado. El Consejo de Dirección, respetando los Derechos de la Infancia, la Constitución Política y atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Educación, tendrá en cuenta que la edad máxima para el ingreso a sexto grado será de 12 años.

ARTÍCULO 6. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante del IBTI cuando:

- Se haya completado el ciclo de estudios que el IBTI ofrece.
- No se haya hecho uso del derecho de matrícula o de renovación de ésta dentro de los plazos fijados.
- Lo determine una medida disciplinaria o de prevención sanitaria, de manera temporal o permanente.
- Por retiro voluntario, siempre que ésta decisión provenga del estudiante y de su representante legal.
- Se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada para ingresar a IBTI.
- El estudiante, en condiciones normales de bienestar personal, haya dejado de asistir al 20% de las actividades previstas en el plan de estudio del IBTI. (SIE Art. 18).

- g. El estudiante deja de asistir, no informa a ninguna dependencia del colegio y su acudiente no retira papeles ni cancela la matrícula legalmente.
- h. Cuando no se promueva al grado siguiente por dos veces consecutivas.

ARTÍCULO 7. ADMISIÓN. Es el acto administrativo por el cual el IBTI selecciona de la población aspirante que manifiesta interés en pertenecer a él y ha seguido el proceso establecido para tal fin y que concluye con la matrícula.

ARTÍCULO 8. MATRÍCULA. Es el acto administrativo por el cual el aspirante admitido adquiere la calidad de estudiante del IBTI. Esta se legaliza con las firmas del rector, del estudiante y de su representante legal en el acta correspondiente. Con la firma del acta de matrícula, el estudiante y sus padres o acudientes aceptan cumplir el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de manera corresponsable.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA PARA ESTUDIANTE NUEVOS. Los estudiantes admitidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original orden de Matrícula.
2. Original registro civil de Nacimiento.
3. Fotocopia de tarjeta de identidad al 150%.
4. Original del certificado de 5º. Grado.
5. Original y fotocopia del recibo de pago de seguro contra accidentes.
6. Original y fotocopia del recibo de pago de matrícula, Talleres y Carné.
7. Presentarse a la hora y fecha establecida junto con los padres y/o representante legal.

ARTÍCULO 10. PROCESO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Los estudiantes admitidos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar a Paz y Salvo por todo concepto a través de la Plataforma Académica Gnosoft.
2. Haber sido promovido al grado siguiente.
3. Haber actualizado la hoja de vida a través de la Plataforma Académica Gnosoft.
4. Haber realizado el pago anual por concepto de la matrícula, carné estudiantil, talleres y laboratorios.

CAPÍTULO IV: De los Derechos y Deberes de los Estudiantes

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Son Derechos de los estudiantes del IBTI todos los consagrados en la Constitución Nacional y Ley de Infancia y Adolescencia, adicional a ellos El IBTI procurará que los estudiantes puedan:

1. Recibir educación de calidad conforme a los Principios, los Objetivos, el Perfil del Estudiante y la modalidad propia del IBTI, que los forme de manera integral como hombres y mujeres de bien y les abra horizontes en la construcción de su futuro personal y social.
2. Conocer la Constitución Política de Colombia, los Derechos de Los Niños Niñas y Adolescentes y participar activamente en la construcción del PEI y del Manual de Convivencia.
3. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos del gobierno escolar y ser representado por el Consejo estudiantil, el Personero, el contralor y el Representante de los estudiantes ante el Consejo de Dirección.
4. Presentar sugerencias y reclamos ante los organismos del gobierno escolar y funcionarios del plantel que le compete, según sea el caso.
5. Recibir un trato cortés de las directivas, personal docente, compañeros, padres y personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa, para convivir armónica y pacíficamente.
6. Ser informados de los logros, indicadores de logros de cada área y los criterios para la evaluación, al inicio de cada periodo.
7. Ser evaluado de forma integral, continua y permanente, con justicia y equidad. Presentar pruebas evaluaciones y/o trabajos de nivelación, dentro de los tiempos asignados, de acuerdo con los criterios establecidos por el MEN y por las normas de procedimiento académico del IBTI señaladas en el SIE.

8. Conocer los convenios y servicios de urgencias que la ETITC establezca para la atención de los estudiantes y recibir primeros auxilios en caso de urgencia, y/o ser trasladado a un centro asistencial en compañía del padre, acudiente o adulto responsable.
9. Disfrutar los servicios de refrigerio que ofrece la ETITC a través del IBTI.
10. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos alcanzados dentro de la comunidad educativa de acuerdo al SIE.
11. Presentar las actividades y evaluaciones que se hayan desarrollado en su ausencia, siempre que ésta haya sido debidamente justificada; y cuando el estudiante participe en actividades representando a la Institución.
12. Tener acceso a las dependencias y ayudas educativas con que cuenta la Institución, observando el cuidado y la responsabilidad correspondiente.
13. Recibir apoyo pedagógico en caso de presentar necesidades educativas especiales y ser remitidos a instituciones de apoyo en rehabilitación y resocialización cuando un especialista lo determine.
14. Garantizar a todos, el respeto a la dignidad, intimidad e integridad, sin ningún tipo de discriminación y ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia, teniendo en cuenta la Ruta de Convivencia.
15. Ser reconocido por la propiedad intelectual de los trabajos elaborados como proyectos, programas específicos o investigaciones
16. Participar en la formación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley.
17. Recibir el Manual de Convivencia (en forma digital o física) al momento de la matrícula y ser orientado por el Director de curso, los docentes y directivos docentes acerca de su contenido y aplicabilidad.
18. Ser escuchado y orientado por los directivos, docentes, psicóloga escolar y personal administrativo del Instituto, siguiendo el conducto regular y el debido proceso de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
19. Conocer los reportes de su situación académica o de convivencia antes que éstos sean registrados en los informes académicos y solicitar que le sean modificados los que no corresponden con la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
20. Ser atendido oportuna y debidamente por el personal administrativo en lo que se refiere a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvo, constancias y otros.
21. Ser atendido en caso de denuncia de cualquier tipo de violencia según la ruta de atención integral.
22. Disfrutar de la recreación y el deporte en los espacios y horas destinadas para ello y participar en las salidas pedagógicas, eventos académicos, convivencias, actos culturales y actividades lúdicas y de libre expresión.
23. Participar activamente en la construcción de proyectos para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
24. Conocer, distinguir y participar en las actividades de prevención, promoción y protección contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
25. Recibir orientaciones sobre la sana convivencia y el ejercicio de los derechos en caso de vulneración, y participar en las actividades propuestas por la Ruta de Atención Integral.
26. Ser identificado con el carnet estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos.
27. Tener las posibilidades de desarrollo del conocimiento, habilidades y destrezas enmarcadas dentro de los contenidos de las áreas y asignaturas en los horarios establecidos.
28. Contar con una institución educativa de calidad, que ofrece no solo conocimientos sino también una formación en valores humanos, cívicos, éticos y espirituales, en beneficio de sus educandos y de la sociedad.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE ESTUDIANTES. Son deberes de los estudiantes del IBTI los siguientes:

1. Comprometerse con la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo, de acuerdo a la Misión y Visión de la institución, de acuerdo a lo establecido en el Perfil del Estudiante del IBTI.
2. Conocer, interiorizar y acatar La Constitución Política de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia, conforme a las normas y principio de convivencia social dentro y fuera de la institución, respetando los derechos propios y de sus compañeros.
3. Participar activamente y asumir las responsabilidades propias de los órganos del Gobierno Escolar, desarrollando el proceso electoral establecido.
4. Fomentar el diálogo, la concertación, la participación y el reconocimiento a la diferencia como parte de la solución de conflictos en el contexto escolar, siguiendo siempre el conducto regular. Tratar con respeto a directivos, docentes, administrativos, compañeros, personal de aseo, servicios generales y vigilantes de la institución.
5. Conocer los logros e indicadores de cada una de sus asignaturas y los criterios de evaluación en cada periodo.
6. Informarse a tiempo de su situación académica, dentro de los tiempos establecidos para cada período y solicitar de forma oportuna respuesta a sus inquietudes.
7. Utilizar el servicio de enfermería de la institución si es necesario, e informar inmediatamente cualquier evento que requiere atención inmediata, para seguir el protocolo correspondiente, portando siempre el carnet de la EPS y el seguro de accidentes, el carnet estudiantil y los números de comunicación de los padres y/o acudientes.
8. Utilizar adecuadamente los servicios que presta el Banco de alimentos, utilizando los espacios adecuados para el consumo de los alimentos y evitando llevarlos a otros lugares de la institución.
9. Valorar y aprovechar los estímulos y distinciones que hace la institución a los alumnos destacados en los distintos procesos, de acuerdo a lo establecido en el SIE.
10. Dejar por escrito en Coordinación, inmediatamente después de una ausencia, la excusa o incapacidad médica correspondiente y presentar a sus profesores la justificación de ausencia para desarrollar las actividades, trabajos o evaluaciones pendientes, dentro de los 5 hábiles días siguientes.
11. Hacer uso racional de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos disponibles que facilitan el desarrollo adecuado de las actividades curriculares, al igual de todos los servicios que preste la Institución, en los horarios respectivos, tanto en la jornada correspondiente como en jornada contraria, contribuyendo con el cuidado, orden y aseo de todos los espacios de la institución.
12. Utilizar los servicios de Psicología y ayudas que presta la Institución, a través de Bienestar Institucional y acatar las orientaciones y remisiones dadas por los profesionales, para la superación de situaciones y manejo de conflictos.
13. Abstenerse de incitar o utilizar cualquier forma de discriminación o maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos, contra cualquier persona, dentro y fuera de la institución.
14. Informar cualquier transgresión sobre la agresión física, verbal o digital, a la Coordinación respectiva siguiendo el conducto regular.
15. Informar a quien corresponda sobre la autoría o propiedad intelectual de cualquier trabajo, investigación o proyecto específico desarrollado dentro de la institución, que amerite su reconocimiento.
16. Vincularse y participar activamente de manera responsable en los distintos grupos, proyectos pedagógicos, deportivos, culturales y sociales que ofrece la institución y que contribuyen en la formación integral de los alumnos.
17. Estudiar, conocer, asumir y respetar el Manual de Convivencia de la Institución.

18. Acatar las orientaciones y observaciones hechas por los docentes o directivos y en caso de presentarse alguna inconformidad, seguir siempre el conducto regular para su aclaración.
19. Informarse oportunamente de su situación académica dentro de los tiempos establecidos para cada período y solicitar oportunamente respuesta a sus inquietudes.
20. Solicitar respetuosa y oportunamente los registros, certificados y demás documentos que necesite, en las dependencias administrativas.
21. Denunciar cualquier caso de violencia teniendo en cuenta la ruta de atención integral, conocer y contribuir con las actividades de prevención, promoción y protección que amparan a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
22. Participar de los tiempos y actividades programadas, como complemento en su formación integral, aprovechando al máximo los recursos y oportunidades que la institución brinda para ello.
23. Participar con responsabilidad en las actividades sobre convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos, propuestas desde los distintos proyectos.
24. Conocer la ruta de atención integral establecida por la Ley y participar activamente en las estrategias de sus diferentes componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, teniendo en cuenta los valores y evitando las manifestaciones afectivas que dañan la imagen y el buen nombre de los niños, niñas y adolescentes.
25. Comprometerse en la definición y cumplimiento de acciones para el manejo de situaciones que atenten contra la convivencia escolar, participando activamente en las estrategias establecidas en la ruta de atención integral.
26. Identificarse con el carnet estudiantil del Instituto, para el ingreso, salida y/o solicitar atención en biblioteca, laboratorios, talleres y demás servicios requeridos.
27. Asistir, permanecer y participar activamente, durante el horario establecido, en el desarrollo de las clases, actividades académicas, técnicas y culturales programadas por la Institución.
28. Respetar el nombre del Instituto, así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos, los símbolos patrios, emblemas nacionales y valores étnico-culturales, vivenciar y ser promotores de los valores humanos e institucionales.

CAPÍTULO V: De la Convivencia Escolar

ARTÍCULO 13. JUSTIFICACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. El presente manual contiene las pautas y acuerdos de Convivencia de toda la Comunidad Educativa y las medidas pedagógicas y alternativas de solución de las situaciones que afectan la Convivencia Escolar, al igual que las consecuencias aplicables a los involucrados en situaciones que la afectan, de acuerdo a la Ley 1620. Dentro del IBTI se ha de conformar anualmente el "Comité Escolar de Convivencia", cuyas funciones están orientadas a la Promoción, Prevención, Atención, y seguimiento del clima escolar.

ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Se define como la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, los puntos de vista de otro y de otros. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y de servicios y padres de familia.

ARTÍCULO 15. PARA LA TIPIFICACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Está fundamentada en la "Ruta de atención Integral" para la Convivencia Escolar y se refiere a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos (Ley 1620), de acuerdo al siguiente protocolo.

ARTÍCULO 16. FALTAS TIPO UNO - FALTAS LEVES. Aquellas contravenciones por omisión o incumplimiento de manera no reiterada a los DEBERES, estipulados en el presente manual, que no afectan sustancialmente a otros ni a la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley 1620 son conflictos

manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas. No generan daños al cuerpo o a la salud mental y física, pero pueden incidir negativamente en el clima escolar.

ARTÍCULO 17. FALTAS TIPO DOS – FALTAS GRAVES. Son aquellas que afectan la integridad individual y la convivencia escolar o la reincidencia hasta por tres veces en cualquiera de las faltas leves. Situaciones como bullying y ciberacoso (Ciberbullying), que no tiene las características de un delito, que no se presenta de manera repetitiva o sistemática y que no causan daños al cuerpo o a la salud mental o física para los involucrados.

ARTÍCULO 18. FALTAS TIPO TRES – FALTAS GRAVÍSIMAS. Reincidencia por una vez en una falta grave o comprobación de dolo en hechos que afecten la integridad de los miembros de la comunidad educativa y que constituyen un delito, según la Ley. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

ARTÍCULO 19. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS LEVES. Son consideradas como Faltas Leves, las siguientes:

- a. Ausentarse del aula de clase, laboratorio o taller en los horarios establecidos sin autorización previa.
- b. Retardos al inicio de la jornada, cambios de clase o descansos.
- c. No reportar a la coordinación la correspondiente justificación por inasistencia.
- d. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e. No colaborar con el orden, aseo y cuidado de los elementos y de todos los espacios de la Institución.
- f. Presentarse sin el uniforme completo, en mal estado, desaseado o sin el uniforme adecuado según el horario y la actividad correspondiente.
- g. Incumplimiento en su excelente presentación personal, peluqueado o uso de elementos que no forman parte del uniforme, como aretes, piercing, extensores, bufandas, manillas, gargantillas y gorras
- h. Jugar en el salón de clase y ocasionar desorden durante los descansos o tiempos libres.
- i. No informar de las citaciones o anotaciones que se envían en forma física.
- j. Usar en clase cualquier elemento u objeto distractor que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.
- k. No presentar trabajos, tareas, proyectos y responsabilidades asignadas para su formación, con calidad y en las fechas señaladas.
- l. Comercializar Artículos comestibles dentro del plantel.
- m. Permanecer en la cafetería en los momentos de actos comunitarios o en tiempos de clase.
- n. Ingresar al sistema integrado de transporte de manera fraudulenta, portando el uniforme.
- o. Celebrar de forma inadecuada o agresiva (con huevos, harina) algún acontecimiento especial.
- p. Practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas dentro de la institución.
- q. Incumplimiento de los DEBERES contemplados en el presente manual.

Parágrafo 1. La reincidencia en **FALTAS LEVES** y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como **FALTA GRAVE**.

ARTÍCULO 20. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVES. Son consideradas como Faltas Graves, las siguientes:

- a. Reincidir en faltas leves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual.
- b. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea de forma verbal, escrita, virtual y/o, de hecho. De igual manera, asumir actitudes negativas o groseras frente a los llamados de atención". (Se considera tipo III cuando ocurren fuera de la institución).
- c. Faltar a la honradez y a la verdad contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Exteriorizar conductas, actos o comportamientos tales como besos, abrazos, caricias o relaciones sexuales dentro del plantel.

- e. Maltratar y hacer mal uso de todos los muebles e inmuebles de la planta física del ETITC o de la comunidad educativa.
- f. Operar Máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados, o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados sin la supervisión de la persona responsable.
- g. No participar en los actos comunitarios que se realicen en el IBTI o fuera de él, o ubicarse en un lugar diferente mientras éste se realice y /o sabotear las actividades institucionales.
- h. Recoger dinero, organizar o realizar paseos y salidas de carácter social tomando el nombre de la Institución sin autorización de ésta.
- i. Agredir, ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas dentro de la Institución en detrimento de la integridad física, psicológica y emocional de sí mismo y de los demás.
- j. Realizar acoso escolar, bullying o ciberacoso, que causa daño a la salud física o mental y se presenta en forma repetitiva, pero que no reviste las características de un delito.
- k. Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.
- l. Tener un comportamiento social inadecuado dentro o fuera de la Institución, que comprometa el buen nombre del IBTI.
- m. Ingresar al sistema integrado de transporte de manera fraudulenta, portando el uniforme y arriesgando su integridad física.
- n. Realizar conductas y comportamientos que atenten contra la dignidad o los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o. Apostar dinero en juegos de azar y prácticas deportivas.
- p. Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva no permitida por la ley.
- q. Traer, consumir cigarrillos dentro de la institución e invitar a sus compañeros a fumar.
- r. Tener, acceder a páginas y distribuir material pornográfico dentro del colegio.
- s. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
- t. Comercializar trabajos escolares académicos o técnicos dentro de la Institución.
- u. Alterar, adulterar, falsificar firmas, documentos, planillas, circulares, comunicados o incurrir en fraude o engaño.
- v. No respetar el derecho de autor de cualquier trabajo escolar.
- w. Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar lo establecido en el presente manual.
- x. Irrespetar el derecho a la privacidad y a la intimidad de acuerdo con el art. 33 de la Ley de Infancia y Adolescencia.
- y. Portar, ingresar o utilizar armas y/o elementos como armas que puedan poner en peligro o atentar contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- z. Manifestar indiferencia o complicidad de su entorno frente al acoso escolar.

Parágrafo 1. La reincidencia en **FALTAS GRAVES** y el no asumir actitudes de cambio frente a las mismas, cumplido el debido proceso y realizados los seguimientos respectivos, se entenderá y tratará en adelante como **FALTA GRAVÍSIMAS**

ARTÍCULO 21. COMPORTAMIENTOS TIPIFICADOS COMO FALTAS GRAVÍSIMAS. Son consideradas como Faltas Gravísimas, las siguientes:

- a. Reincidir en faltas graves o en el incumplimiento de cualquier norma contenida en el presente Manual, así como asumir actitudes negativas y de no cambio frente a los llamados de atención que se le hagan.
- b. Realizar cualquier tipo de conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un compañero o varios de sus pares y que se presente de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado; igualmente

- por parte de estudiantes contra docentes de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
- c. Realizar intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Convivencia Escolar.
 - d. Exteriorizar conductas, actos o comportamientos tales como relaciones sexuales dentro del plantel fuera o no del horario de clase.
 - e. Distribuir y comercializar bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o invitar a otros a que lo hagan dentro del plantel.
 - f. Crear falsas alarmas que generen el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemaduras dentro o fuera del aula y afectar el ambiente con sustancias de olores desagradables.
 - g. Alterar, sustraer o falsificar certificados de estudio, registros de calificaciones, listas de asistencia, observadores del alumno, firmas de padres, acudientes o docentes y documentos varios.
 - h. Portar, guardar o utilizar armas blancas o corto punzantes, de fuego o artefactos explosivos.
 - i. Hurtar, apropiarse, esconder o tomar útiles escolares, libros, materiales y herramientas o cualquier clase de objetos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ser cómplice de esta falta.
 - j. Cualquier otra conducta que constituya contravención o delito penal según la legislación colombiana.

ARTÍCULO 22. ACUERDOS MÍNIMOS DE CONVIVENCIA. Se mantendrán los siguientes acuerdos mínimos con el ánimo de procurar la convivencia dentro de la institución:

- a. Hacer buen uso de los celulares y aparatos electrónicos, como apoyo a su proceso académico y no como distractores en los tiempos de clase y actividades comunitarias y hacerse responsable de su cuidado.
- b. Usar el uniforme correspondiente según la planeación académica, en condiciones óptimas de aseo y excelente presentación personal.
- c. Presentar autorización escrita de los padres para toda salida pedagógica, o actividades fuera de la institución, en las fechas establecidas.
- d. Cuidar, respetar y mantener en buen estado, los bienes propios y ajenos, respondiendo en su totalidad por los daños que ocasione.
- e. Representar dignamente al Instituto en los eventos que haya sido convocado o delegado.
- f. Contribuir a una sana diversión en las horas de descanso evitando los juegos bruscos que puedan ocasionar accidentes.
- g. Evitar manifestaciones exageradas de afecto que dañan la imagen y buen nombre de los niños, niñas y adolescentes
- h. Tener un buen comportamiento en el plantel y fuera de él e informar a las directivas cualquier irregularidad que comprometa su buen nombre del Instituto.
- i. Aceptar e informar oportunamente a los acudientes los diferentes registros consignados en su seguimiento comportamental.
- j. Atender a las orientaciones dadas por las directivas del instituto a través de circulares, memorandos, correos electrónicos y notificaciones físicas o digitales.
- k. Reponer en un plazo de ocho días hábiles por la pérdida o daño ocasionado en las instalaciones, herramientas, maquinaria, equipos, materiales y demás elementos del instituto.
- l. Hacer uso adecuado del patio central, evitando juegos o competencias deportivas que interfieran con las clases de los salones circundantes, en sus horas libres o sin el acompañamiento de un docente.
- m. Informar al docente o el directivo docente sobre su estado físico en caso de enfermedad y dejar constancia escrita de ello.

- n. Evitar arriesgar la vida al incumplir las normas de tránsito e irrespetar la infraestructura del sistema integrado de transporte público.
- o. Hacerse responsable y cuidar sus propios haberes y pertenencias. El plantel no se responsabiliza por la pérdida de los objetos personales y tecnológicos de los estudiantes.
- p. Contribuir con el cuidado y conservación de un ambiente adecuado para el desarrollo de las actividades escolares.
- q. Informar a sus padres o acudiente cualquier situación de carácter académico o comportamental que afecte el rendimiento de los alumnos.
- r. Abstenerse de ejercer actividades de compra y venta, rifas, apuestas y juegos de azar no autorizados por la Institución.
- s. Comprometerse en todo momento y circunstancia con su autocuidado, higiene y seguridad industrial, especialmente en los talleres y laboratorios.
- t. Participar con respeto hacia los símbolos patrios en las Izadas de Bandera y tener un buen comportamiento en las Ceremonias Religiosas programadas.
- u. Procurar siempre el uso racional de los recursos naturales y del cuidado del medio ambiente.
- v. Permanecer en el aula de clases y no retirarse del salón, sin autorización del docente.
- w. Para ser autorizada la salida de un estudiante de la institución, dentro de la jornada escolar, se requiere la presencia del padre o acudiente y/o traer nota escrita autorizando bajo su responsabilidad y llevar el visto bueno del coordinador.

CAPÍTULO VI: El Debido Proceso

ARTÍCULO 23. JUSTIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO. El estudiante del IBTI se rige por las normas establecidas en el presente Manual y por las leyes que emitan las autoridades competentes. Con el debido proceso estipulado en éste, se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las faltas en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

ARTÍCULO 24. DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO. Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta leve, grave o gravísima, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres o acudientes y a conocer el resultado de su situación.

ARTÍCULO 25. FINALIDAD DE LAS SANCIONES. Las sanciones señaladas en este capítulo tienen una finalidad protectora, educativa o formativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo de la familia, de especialistas, y de toda la comunidad educativa, respetando siempre la prevalencia de la justicia, la búsqueda de la verdad, el cumplimiento de los DDHH¹ y DHSR² y las garantías debidas a los estudiantes que intervengan en la acción disciplinaria.

¹Los Derechos Humanos son aquellas «condiciones instrumentales que le permiten a la persona su realización». En consecuencia, subsume aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, «sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

Nikken, P. (1994). El concepto de Derechos Humanos. IIDH (ed.), Estudios Básicos de Derechos Humanos, San José, I, 15-37.

²Los Derechos Reproductivos son aquellos que buscan proteger la libertad y autonomía de todas las personas para decidir con responsabilidad si tener hijos o no, cuántos, en qué momento y con quién. Los Derechos Reproductivos dan la capacidad a todas las personas de decidir y determinar su vida reproductiva. Los Derechos Reproductivos, al igual que los Derechos Humanos, son inalienables y no están sujetos a discriminación por género, edad o raza.

Olivar, J. M. N. (2007). Para intentar encontrarnos: comunicación educativa en la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos con adolescentes. El carnaval de los desencuentros: la construcción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en adolescentes, 246.

ARTÍCULO 26. REPARACIÓN DEL DAÑO. Las faltas cometidas por parte de los estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende cuatro elementos: disculpa, cambio en la conducta (compromiso), restitución y generosidad.

ARTÍCULO 27. FACILITADOR DE ACUERDOS. El Coordinador respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación los padres o representantes legales, son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. De ello queda constancia en el acta firmada.

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES. Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a faltas leves.

- a. Llamado de atención verbal hecho por cualquier miembro de la comunidad educativa, quien lo escuchará y realizará los acuerdos y el compromiso respectivo; si él lo cree pertinente, se registrará en el Observador del Estudiante, de forma virtual en el sistema Gnosoft.
- b. Si reincide, se debe informar a los Directores de curso y el alumno debe realizar compromiso personal y trabajo de consulta sobre el tema de la falta. Se afectará la nota de Comportamiento escolar y quedará registro en el Observador del estudiante.
- c. De continuar, se remite a coordinación respectiva para notificar que su reincidencia la ha convertido en falta grave. Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y se registrará en el observador virtual.
- d. De continuar, se remite a coordinación respectiva para notificar que su reincidencia la ha convertido en falta grave. Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y se registrará en el observador virtual.

Parágrafo 1: En caso de ausencias repetitivas e injustificadas del estudiante al IBTI se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 2. En caso que el estudiante o acudiente no asistan, se ausenten o se negaran a firmar el acta, lo harán por ellos dos testigos, situación que será anotada en el acta, la cual reposará en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 3. En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los docentes o los Coordinadores, se hará registro en el libro comportamental físico y virtual al igual que en el informe académico.

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES. Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a faltas graves.

- a. El estudiante que intervenga en una acción disciplinaria, será tratado con respeto y confidencialidad debido a su dignidad.
- b. La situación se reporta de forma inmediata a la Coordinación de Crecimiento Humano.
- c. El Coordinador escuchará primero la versión de la(s) persona(s) afectada(s) y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse y aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Quedará registro escrito en el Observador del Estudiante, de forma virtual en el sistema Gnosoft.

- d. El Coordinador remitirá al estudiante al Departamento de Psicología para el acompañamiento pertinente y se activará el Protocolo, (Ruta de Atención Integral según el departamento de Psicología).
- e. El Coordinador citará al Alumno, Padre de Familia o acudiente, a los Directores de Grupo, al Personero o Representante de Estudiantes y a la Psicóloga, para analizar la situación y determinar el tipo de falta y dar apertura al Proceso Disciplinario si así se amerita, de acuerdo a lo establecido en el presente Manual, de lo cual quedará constancia en acta firmada.
- f. Establecer Acuerdos o Compromisos, los cuales quedarán consignado en la misma acta, donde se establecen los correctivos y el acompañamiento, según la Ruta de Convivencia. Este formato se anexará a la hoja de vida del estudiante.
- g. Ofrecer disculpas públicas a las personas afectadas, cuando la falta corresponda con las establecidas en el art. 18 del presente Manual; FALTAS TIPO DOS – FALTAS GRAVES.
- h. Si el caso lo amerita se suspenderá al alumno entre 1 y 5 días hábiles y realizará trabajo de Prevención y /o Reparación de la falta. Esta decisión y las condiciones de la misma se determinarán en la reunión realizada anteriormente, junto con el trabajo a realizar. Si persiste en las faltas graves se convertirá en falta gravísima.
- i. En la interpretación y aplicación de las normas disciplinarias, la autoridad escolar tendrá en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la búsqueda de la verdad y el cumplimiento de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos, y las garantías debidas a los estudiantes que intervengan en la acción disciplinaria, para su formación.

Parágrafo 1. Es competencia del Coordinador citar a los diferentes entes que crea convenientes: psicólogo, Representante de alumnos del nivel, Directores de grupo, Personero o si es necesario remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar, para intervenir oportunamente y brindar atención a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y establecer los correctivos pertinentes.

Parágrafo 2. Toda Falta Grave se registrará en el observador virtual del alumno, en el sistema Gnosoft. Se diligenciará el acta respectiva y se establecerá los correctivos, de acuerdo a los protocolos de la Ruta de Convivencia, que se anexará a la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 3. En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los Docentes o los Coordinadores, se hará registro en el observador virtual y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a Bienestar Familiar.

ARTÍCULO 30. PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS. Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a faltas gravísimas.

- a. La situación se reporta de forma inmediata a la Coordinación respectiva.
- b. El Coordinador escuchará primero la versión de la(s) persona(s) afectada(s) y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse y aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Quedará registro escrito en el Observador virtual del estudiante.
- c. El Coordinador remitirá al estudiante al Departamento de Psicología para el acompañamiento pertinente.
- d. Inmediatamente el Coordinador citará al Padre de Familia o acudiente para informar de la situación y remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, el cual establecerá los correctivos para este tipo de faltas.
- e. El estudiante que haya incumplido los compromisos establecidos en las fases anteriores, o haya incurrido en falta(s) gravísimas, se citará al Comité de Convivencia para analizar el caso y establecer diálogo, conciliación y reparación junto con padres de familia o acudiente y psicología. De acuerdo al protocolo de la Ruta de Convivencia, se establecerá el tipo de correctivo frente a la(s) faltas(s). Quedará registro en el Observador del Estudiante virtual y se levantará acta de la reunión con las firmas correspondientes para continuar con el debido proceso.

- f. Matrícula en Observación. De acuerdo con el Parágrafo 2 del presente Artículo, cuando el Coordinador y /o Comité de Convivencia lo considere pertinente solicitará Matrícula en Observación, como medida correctiva, con las implicaciones que esta conlleva, la cual deberá ser firmada por el alumno y el acudiente.
- g. En la interpretación y aplicación de las normas disciplinarias, la autoridad escolar tendrá en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la búsqueda de la verdad y el cumplimiento de los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos y las garantías debidas a los estudiantes que intervengan en la acción disciplinaria y la prevalencia del bien común.
- h. Cancelación de matrícula. Es el retiro inmediato de la Institución, será determinada por el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato, cuando un estudiante ha incumplido todos los acuerdos establecidos y no muestra intención de cambio. Estará soportada por los informes de la Coordinación respectiva, del Comité de Convivencia Escolar y del proceso de acompañamiento e intervención de Psicología. De esta medida se emitirá Acto Administrativo y notificación a los padres o acudientes con las respectivas firmas.
- i. La no renovación de la matrícula. Es la negación del cupo para el año inmediatamente siguiente, se llevará a cabo el mismo procedimiento descrito anteriormente y lo determinará el Consejo de Dirección. Esta medida será notificada al alumno y a los Padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO 1. Cualquier registro que se haga en el observador del alumno de la plataforma y no sea respondido, se asumirá como leído y aceptado por el estudiante y el acudiente.

PARÁGRAFO 2. Se entiende por **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** uno de los correctivos aplicados a cualquiera de las faltas calificadas como graves o gravísimas. Implica la firma del formato, que la registra como tal, donde se describen las causas del incumplimiento académico, la falta de convivencia cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar y se firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el Coordinador, el psicólogo, los Directores de Grupo, el Director del IBTI y el Rector. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante y se le hará seguimiento por parte de la Dirección del Bachillerato. Esta Matrícula tiene vigencia de un año académico y se evaluará año por año por parte de la Comisión de Evaluación y del Comité de Coordinadores quienes determinarán su vencimiento o su prórroga. **En caso de incumplimiento** los padres se comprometen a retirar voluntariamente al estudiante de la Institución. De lo contrario las Directivas de la misma procederán a la cancelación de la misma. La Matrícula en Observación se aplica por medida académica o disciplinaria de acuerdo con el SIE y al presente Manual.

PARÁGRAFO 3. El comité de Convivencia Escolar solamente analizará los casos relacionados con Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y de violencia escolar.

PARÁGRAFO 4. En los casos de las sanciones de los literales g. y h. de este Artículo con su respectivo Parágrafo, tanto el Director del IBTI como el Rector o el Consejo de Dirección, las comunicarán al alumno y a su acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión tomada, mediante *Acto Administrativo*.

PARÁGRAFO 5. Los estudiantes de undécimo grado que incurran en alguna de las faltas calificadas como Graves o Gravísimas relacionadas en los Artículos 18 y 19 de este Manual, podrán ser sancionados con la NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA del Grado de Bachiller y recibirá su Diploma por ventanilla.

ARTÍCULO 31. CAUSALES ATENUANTES. Se consideran como causales que atenúan la falta, pero no lo eximen de su responsabilidad, las siguientes:

- a. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos.
- b. Reconocimiento de la falta.
- c. Colaboración en el proceso.
- d. Por iniciativa propia querer resarcir el daño causado antes de iniciado el debido proceso.
- e. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.

- f. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como faltas graves y/o gravísimas.

ARTÍCULO 32. CAUSALES AGRAVANTES. Se consideran como causales agravantes las siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios negativos.
- b. Bajo rendimiento académico.
- c. Negación de la falta, la mentira, la manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
- d. No tener la intención de resarcir el daño o reparar la falta.
- e. Actuar en complicidad o encubrir a otros.
- f. Actuar con premeditación, haber preparado ponderadamente la falta en complicidad con otras personas o recibir dinero como beneficio.
- g. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y gravísimos.
- h. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- i. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- j. El no acatar el llamado de atención previo e incumplir con los compromisos que hubiese formulado.

ARTÍCULO 33. DERECHO A LA DEFENSA. Las sanciones o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al Derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a que se le notifique con claridad la falta cometida o la presunta violación o el incumplimiento de los Deberes, a ser escuchado en las diferentes instancias, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente, del representante del Consejo de Estudiantes y/o del Personero de los estudiantes. Frente al procedimiento por Faltas Graves y Gravísimas, tiene derecho a presentar descargos ante el estamento que emitió el concepto y a interponer los recursos establecidos en este Manual para que se modifique o ratifique la decisión.

PARÁGRAFO 1. Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en faltas en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.

PARÁGRAFO 2. A ningún estudiante se le podrán aplicar dos sanciones diferentes por una misma falta. De cualquier falta ocurrida, debe quedar registro escrito en el Observador del estudiante y en el formato (Acta) establecido para ello, con las firmas respectivas.

PARÁGRAFO 3. La toma de decisiones frente a una falta cometida, estará sustentada en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO 4. La complicidad o la mentira de cualquier persona, que la vincule con cualquiera de las faltas mencionadas, implica la aplicación del Debido Proceso con la misma gravedad de quien cometió la falta.

PARÁGRAFO 5. En todos los casos, el estudiante que haya incurrido en una falta tiene derecho a que se le aplique el Debido Proceso, a que se le escuche, a presentar por escrito los descargos respectivos ante el ente respectivo o el Consejo de Dirección y a pedir que se le revisen las pruebas.

PARÁGRAFO 6. En caso de hurto, las familias de los estudiantes implicados deben reponer por el 100% del valor de los objetos hurtados en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

PARÁGRAFO 7. En caso de daño al mobiliario de la Institución, la familia del estudiante implicado, debe reparar durante los siguientes 5 días hábiles y de forma material o económica el valor del mueble u objeto averiado.

PARÁGRAFO 8. Todo estudiante con faltas Graves o Gravísimas, al final del periodo será evaluado en Convivencia Escolar con nota de **DESEMPEÑO BAJO** y firmará un Compromiso Comportamental.

PARÁGRAFO 9. Si el estudiante firma Compromiso Comportamental por dos periodos durante el año académico, se aplicará la Matricula en Observación (SIE).